

DECRETO 462 DE 2005

(febrero 24)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, Empresa Social del Estado.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 del 30 de enero de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes, como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que el Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, Empresa Social del Estado, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, el estudio de que trata el artículo 46 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable de ese Departamento Administrativo;

Que para los fines de este decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó concepto de viabilidad presupuestal;

Que la Junta Directiva del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, Empresa Social del Estado, en sesión del 7 de septiembre de 2004 decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la supresión de cargos vacantes de su planta de personal como consta en el Acta número 04 del 7 de septiembre de 2004,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la Planta Global de Personal del Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, Empresa Social del Estado, los siguientes cargos vacantes:

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
--------------	-------------------------	--------	-------

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	18
---------	-------------------------	------	----

1 (Uno)	Enfermero Auxiliar	5345	15
---------	--------------------	------	----

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2502 del 15 de septiembre de 1999 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de febrero de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

